



Presidencia
N° 750

Montevideo, 23 de setiembre de 2014.

VISTO: Que se constató error en el cálculo del monto de la ampliación del contrato de arrendamiento de obra dispuesta por la Resolución de Presidencia N° 732, de 8 de setiembre de 2014.

RESULTANDO: Que el monto de la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 5/13 (Resolución de Presidencia N° 615, de 14 de febrero de 2014), por la que se dispuso la contratación del ingeniero Pablo Morales, ascendió a la suma de \$ 1.024.800 (un millón veinticuatro mil ochocientos pesos uruguayos).

CONSIDERANDO: I) Que por la ampliación de diez horas semanales de labor hasta la finalización del contrato (7 meses) corresponde la suma de \$ 298.900 (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil novecientos) y no de \$ 311.248 (pesos uruguayos trescientos once mil doscientos cuarenta y ocho) como se dispuso por la Resolución de Presidencia N° 732.

II) Que corresponde modificar lo dispuesto por la referida Resolución de Presidencia N° 732.

ATENTO: A las atribuciones reglamentarias que le asisten.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Modifícase la Resolución de Presidencia N° 732, de 8 de setiembre de 2014, la que queda redactada de la siguiente forma:

"VISTO: La nota de 1° de agosto de 2014 de la Comisión de Tecnología de la Información del Parlamento (CTIP) por la que solicita la ampliación del contrato del ingeniero Pablo Morales, quien cumple tareas en el marco de las actividades de la referida Comisión.

RESULTANDO: I) Que el ingeniero Pablo Morales, C.I. 1.985.703-4, fue contratado como especialista informático en calidad BPM por la Cámara de Representantes por la Licitación Abreviada N° 5/13, a través de la Resolución N° 615 de Presidencia.

II) Que el respectivo contrato se suscribió entre las partes con una vigencia de doce meses (renovable por dos períodos iguales) y en un régimen de veinte horas semanales.

III) Que la CTIP plantea la ampliación del contrato a treinta horas semanales (6 horas diarias).

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) habilita el aumento de hasta el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato con acuerdo del adjudicatario.

II) Que se entiende pertinente ampliar el contrato suscrito agregando diez horas semanales a la labor del ingeniero Pablo Morales hasta el vencimiento del mismo.

III) Que el ingeniero Pablo Morales manifestó su acuerdo de ampliar el contrato en las condiciones referidas, según lo indicado en nota de 4 de agosto de 2014.

IV) Que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la correspondiente erogación. Lo que también fue previsto por la Cámara de Senadores y por la Comisión Administrativa las que aportarán a la Cámara la cuota parte correspondiente.

ATENCIÓN: A las disposiciones legales vigentes y a las atribuciones que como ordenador primario se le asignan.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase en \$ 298.900 (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil novecientos) Impuesto al Valor Agregado incluido, el contrato de arrendamiento de obra con el ingeniero Pablo Morales, C.I. N° 1.985.703-4, según Licitación Abreviada N° 5/13, lo que equivale al aumento en diez horas semanales de labor hasta la finalización de la contratación dispuesta por la Resolución N° 615 de Presidencia, de 14 de febrero de 2014 (restan siete meses). La suma indicada se pagará en siete cuotas mensuales y consecutivas.

2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas.

3°.- Notifíquese de la presente resolución al ingeniero Pablo Morales.

4°.- Dése cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

5°.- Publíquese en la página www.comprasestatales.gub.uy y en las páginas www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy".



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



ANÍBAL PEREYRA
Presidente